Siegedo : 30642 17

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 281-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 SEP 2021

VISTO:

El Memorando N° 0741-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 685-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 788-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, diversas carreteras de la Región después de la última temporada de lluvias producidas a inicios de año, han quedado afectadas por el deterioro, frente a ello el Gobierno siguiendo su política de mejoramiento de vías de acceso hacia los lugares de producción, en el marco de la lucha contra la pobreza, mediante convenios está abocada a esta tarea, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, a través del Mejoramiento de las vías departamentales, dando acceso a los grandes y medianos centros de producción y consumo; busca asimismo crear las condiciones para la Reactivación de la Economía Rural y el retorno de los Campesinos a sus lugares de origen, debido al mejoramiento de las condiciones de vida en los poblados que vienen rehabilitando y mejorando sus vías de transporte. Se ejecutará las actividades de Reconformación de cunetas no revestidas, Perfilado, Riego y Compactado de la Carretera Departamental AY-108 desde el EMP. PE-32A Dv. Huancapi (Km. 0+000 cota 3,062.00 m.s.n.m.), con una longitud de intervención de 14.00 Km. En los puntos críticos que se requiera, con una duración de 12 días. Para ello, se movilizará y desmovilizará maquinaria pesada Motoniveladora, Camión Cisterna y Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado; desde Ayacucho a Huancapi y viceversa, para la ejecución de Perfilado, Riego y Compactado de 14.0 Km., la Reconformación de Cunetas no revestidas (14,000.000m), en puntos críticos;

Que, ante esta situación la Entidad formula el presente expediente técnico de "ATENCION DE EMERGENCIAS A NIVEL DE (PERFILADO) DE LA RUTA AY-108: TRAYECTORIA EMP. PE-32 (HUANCAPI)-HUANCARAYLLA- CIRCAMARCA-EMP. AY-108(ISKAY CRUZ)", con el fin de disponer una serie de acciones que sirvan para mermar los daños que han de ocasionar las lluvias. Por tanto, entre las acciones inmediatas esta la restauración y habilitación de los tramos de carreteras que posiblemente sean afectados por las precipitaciones pluviales, así como la limpieza de las vías perjudicadas por derrumbes y huaycos;

Que, estas acciones permitirá lograr los objetivos de la atención urgente y fluida de los trabajos de emergencia necesarias para la circulación fluida de los

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 281-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 SEP 2021

vehículos; cumplir con el apoyo de los pueblos y localidades que puedan quedar aislados por las inclemencias de la naturaleza y cumplir con la ayuda urgente de las necesidades por las instituciones comisionadas con este fin; el abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos primordiales; dar una vía adecuada para el tránsito fluido de los vehículos, y, cumplir con la función primordial que es la incorporación de las localidades, comunidades, centros poblados, etc., porque las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la realización de los mismos;

Que, con Informe N° 788-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 23 de setiembre del 2021, el Ing. Noe Salazar Poma Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Director de Caminos el Expediente Técnico: "ATENCION DE EMERGENCIAS A NIVEL DE (PERFILADO) DE LA RUTA AY-108: TRAYECTORIA EMP. PE-32 (HUANCAPI)- HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-EMP. AY-108 (ISKAY CRUZ)", con un presupuesto de S/. 62,300.00 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), para su visación y aprobación mediante acto resolutivo asimismo, adjunto el expediente precitado en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Insumos del Proyecto, Datos Generales, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución, Planos y Anexos;

Que, mediante Informe N° 685-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 23 de setiembre del 2021, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico: "ATENCION DE EMERGENCIAS A NIVEL DE (PERFILADO) DE LA RUTA AY-108: TRAYECTORIA EMP.PE-32 A (HUANCAPI)-HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-EMP. AY-108 (ISKAY CRUZ)", con un presupuesto de S/. 62,300.00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), en esta se considera el costo de la mano de obra, materiales de construcción, operación de equipo mecánico y alquiler de maquinarias; con un plazo de ejecución de doce (12) días calendarios, la misma que se ejecutará por Contrata; y la fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico y la habilitación presupuestal;

Que, con Memorando N° 0741 -2021-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de setiembre del 2021 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico: "ATENCION DE EMERGENCIAS A NIVEL DE (PERFILADO) DE LA RUTA AY-108: TRAYECTORIA EMP. PE-32 A (HUANCAPI)-HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-EMP. AY-108(ISKAY CRUZ)" con un presupuesto de S/. 62,300.00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 685-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca conseguir con el Mejoramiento de los Caminos Rurales elevar las condiciones socio económicas de las poblaciones beneficiarias, superando de este modo su actual estado de marginación en que se encuentran. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de mejoramiento y mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de los Centros Poblados adyacentes al tramo descrito y los pueblos de la Provincia de Víctor Fajardo, Distritos de Huancapi y Huancaraylla;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 281-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 SEP 2021

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto es para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 14 Kilómetros, de la Progresiva y Meta Física de Intervención; y se caracteriza por el uso de maquinaria pesada de Motoniveladora, Camión Cisterna, Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado, Herramientas Manuales y Peón. Programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado y Restauración de patio de máquinas. Aspectos que deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008);

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021-Ley N° 31084, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO: "ATENCION DE EMERGENCIAS A NIVEL DE (PERFILADO) DE LA RUTA AY-108: TRAYECTORIA EMP.PE-32 (HUANCAPI)-HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-EMP. AY-108 (ISKAY CRUZ)"**, con un Presupuesto de **S/. 62,300.00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);** Proyecto a ejecutarse en el **plazo de doce (12) días calendarios** por **Contrata;** obrante en 37 folios que forman parte integrante de esta resolución; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional